



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

**Dentro de la causa signada con el Nro. 085-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:**

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
CAUSA Nro. 085-2024-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 14 de junio de 2024, a las 12h01.-

**VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0378-O de 11 de junio de 2024, suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, con el que, en cumplimiento del auto dictado el 11 de junio de 2024, a las 15h21, por el suscrito juez, certifica que desde el día viernes 31 de mayo de 2024, hasta las 16h30 del día martes 11 de junio de 2024 *"NO ha ingresado documentación alguna a Secretaría General en forma física o electrónica, por parte del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa Nro. 085-2024-TCE"*<sup>1</sup>.
- b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0379-O de 11 de junio de 2024, suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al abogado Richard González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual, le convoca a integrar el Pleno Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral para conocer y resolver el incidente de recusación presentado dentro de la presente causa<sup>2</sup>.
- c) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0112-M, de 11 de junio de 2024, mediante el cual, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que a la fecha el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el incidente de recusación presentado dentro de esta causa, está conformado por los jueces electorales: Dr. Fernando Muñoz Benítez; Abg. Ivonne Coloma Peralta; Dr. Joaquín Viteri Llanga; Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo (juez ponente); y, Abg. Richard González Dávila<sup>3</sup>.
- d) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0377-O de 11 de junio de 2024, con el que el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, asigna al licenciado André Mauricio Granda Garrido la casilla contencioso electoral No. 040, a fin de que sean notificados todos los autos, resoluciones y sentencias que sobre esta causa se dicten<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Fojas 288.

<sup>2</sup> Fojas 289 a 290.

<sup>3</sup> Fojas 291 a 292.

<sup>4</sup> Fojas 293 a 294.



- e) Escrito en una (1) foja suscrito por la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, recibido el 11 de junio de 2024, a las 22h09, en el correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, remitido desde la dirección de correo electrónico: [obsciudadanoec@gmail.com](mailto:obsciudadanoec@gmail.com) con el asunto: "**Escrito solicitud de notificaciones 085-2024-TCE**"<sup>5</sup>.
- f) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0380-O de 12 de junio de 2024, suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la jueza y a los jueces electorales: Dr. Fernando Muñoz Benítez; Abg. Ivonne Coloma Peralta; Dr. Joaquín Viteri Llanga; y, Abg. Richard González Dávila, mediante el cual, les remite el expediente íntegro en formato digital de la causa Nro. **085-2024-TCE**<sup>6</sup>.

En mi calidad de juez ponente del incidente de recusación presentado en la causa Nro. **085-2024-TCE** por el señor André Mauricio Granda Garrido en contra del señor juez, doctor Ángel Torres Maldonado, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en razón de la prueba solicitada por el recusante, **dispongo:**

**PRIMERO.-** A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se requiera mediante memorando a la Dirección de Talento Humano del Tribunal Contencioso Electoral, que **en el término de dos (2) días**, remita: "*una certificación en la que conste si la señorita MÓNICA GABRIELA JARAMILLO JARAMILLO ha laborado en esta institución. De ser afirmativa la respuesta, se servirá certificar el período en funciones y el cargo respectivo*".

**SEGUNDO.-** A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se requiera mediante oficio al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que **en el término de dos (2) días**, remita a este Tribunal: "...el historial laboral de la denunciante, MÓNICA GABRIELA JARAMILLO JARAMILLO", con cédula de ciudadanía Nro. 1600479834.

**TERCERO.-** La documentación con la que se dará cumplimiento a lo ordenado en este auto, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En caso de remitir documentos de manera electrónica, estos se enviarán a las direcciones institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) / [secretaria.general.tce.om@gmail.com](mailto:secretaria.general.tce.om@gmail.com) debiendo contar con las firmas electrónicas plenamente validables en el Sistema *Firma EC*, de todos los remitentes.

**CUARTO.-** Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, una vez certificada la información a que se refieren los acápites primero y segundo de este auto, remita los señores jueces que integrarán el Pleno que resolverá el incidente de recusación, el expediente de la causa Nro. 085-2024-TCE en formato digital.

<sup>5</sup> Fojas 295 a 297.

<sup>6</sup> Fojas 298.



**QUINTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto:

**5.1.** Al señor André Mauricio Granda Garrido, en las direcciones electrónicas: [notificaciones@lexalianza.com](mailto:notificaciones@lexalianza.com) / [patobelalcazar@hotmail.com](mailto:patobelalcazar@hotmail.com) / [secretaria@lexalianza.com](mailto:secretaria@lexalianza.com) y en la casilla contencioso electoral No. 040.

**5.2.** Al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en la dirección electrónica: [angel.torres@tce.gob.ec](mailto:angel.torres@tce.gob.ec) y en su despacho ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral.

**5.3.** A la abogada Mónica Gabriela Jaramillo Jaramillo, en las direcciones electrónicas: [obs Ciudadanoec@gmail.com](mailto:obs Ciudadanoec@gmail.com) / [mjaramillowp@gmail.com](mailto:mjaramillowp@gmail.com).

**SEXTO.-** Siga actuando el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**SÉPTIMO.-** Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.)** Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **Juez**

**Certifico.-** Quito, Distrito Metropolitano, 14 de junio de 2024.

  
Abogado Víctor Hugo Cevallos García  
Secretario General  
Tribunal Contencioso Electoral

jdpg

